



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: s/ Designación de miembros Jurados por equivalencias

VISTO los Expedientes N° EX-2021-88621517- -APN-IUNDDHH#MJ y EX-2020- 07583089- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1- APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”-IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que por RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 19 de septiembre del 2019 se aprobó el Reglamento Definitivo de Equivalencias Externas.

Que mediante el artículo 3° se establece que los Jurados mencionados en el Anexo I del artículo 1° estarán presididos por el Director del Departamento correspondiente y dos docentes titulares y/o asociados de cada Departamento.

Que se encuentran vencidas las designaciones del art 3 de la Resolución precedente y su prorroga por RESOL-2020-14-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 11 de febrero de 2020.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 53 inc. ñ) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, los cuales disponen que “Son atribuciones y funciones del Rector/a: ... Resolver los pedidos de equivalencia, y/o reconocimiento de título o de estudios universitarios aprobados por instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, con arreglo a la normativa vigente ...”

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Que la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 57, inc. ñ), del Estatuto Provisorio.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y N°24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC2017-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que los Jurados que deben intervenir por aplicación del Reglamento Definitivo para Equivalencias, aprobado como Anexo (IF-2019-85154592-APN-IUNDDHH#MJ) de la RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, serán presididos por el/la Director/a del Departamento correspondiente e integrados, hasta el 31 de diciembre de 2022, por las/los siguientes docentes:

i. Departamento de Ciencias Sociales

1. Marcela María Sánchez, DNI16.334.879
2. Florencia Bonomo Tartabini, DNI 25.788.757

ii. Departamento de Humanidades

1. Marcelo Pastorela, DNI 16.402.157
2. Juan Francisco Martinez Peria, DNI 30.333.546

ARTÍCULO 2°.- Los cargos de Jurados referidos, lo serán en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por correo electrónico a la comunidad académica por intermedio del Departamento Docente y del Departamento de Alumnos/as.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en la página web y archívese.

